(5)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 005

Lima, 06 FEB. 1990

Visto la Carta EF/92.6410 Nº 050-89 del 5 de Diciembre de 1989 remitido por el Secretario General del Banco de la Nación, solicitando la eliminación de documentos innecesarios del Departamento de Recaudaciones - Tercera Etapa, acompañando el Acta del Comité de Evaluación de Documentos del Banco, los inventarios de eliminación y las muestras documentales correspondientes ;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la documentación conformada por formularios, formatos, partes, oficios y otros de orden administrativo a la fecha no poseen valor contable, legal y fiscal y por consiguiente resulta innecesario continuar conservándolos;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los mencionados documentos selecciona - dos por el banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión realizada el 24 de Enero de 1990.

Con la visación del Director General (e) Archivo Intermedio y de conformidad con el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, Art. 24º del D.S. Nº 022-75-ED, Art. 6º y 9º del D. Ley Nº 120 Art. 11º, 12º y 30º del D.S. Nº 007-82-JUS.

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la eliminación de los documentos del Departamento de Recaudación que se encuentra en los repositorios del Archivo Central del Banco de la Nación ubicado en la Calle Elizalde Nº 495 - Lima, comprendidos entre slos años 1972-1979 de conformidad con el inventario original que consta de 472 fo - lios útiles y que forma parte de la presente resolución.

//...

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Archivo Intermedio
Dirección General

Artículo 2º .- Encargar al Presidente de la Comisión de Eliminación de Documentos y/o Director de Archivo de los Poderes Públicos del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º .- Encargar a la Dirección General de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales correspondientes a la eliminación del Banco de la Nación- (Tercera Etapa - Departamento de Recaudación) conforme a lo acordado por la Comisión Técnica .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Archivo Intermedio – Dirección General –

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Archivo General de la Nación – Jefe de Archivo